"PROTOCOLO DE INGRESO A LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL"

- Hasta tanto se disponga lo contrario, los Tribunales de la Provincia funcionarán según las pautas establecidas en el presente Protocolo.
- 2. Se recuerda a la ciudadanía en general, la necesidad de evitar acudir a los edificios en forma presencial, haciéndolo en caso estrictamente necesario y siempre y cuando su situación no pueda ser resuelta por los canales habilitados al efecto, que aquí se recuerdan:
 - -Fiscalía Ushuaia 02901 15583077
 - -Fiscalía Rio Grande 02964 15607833
 - -Defensoría DJS 02901 15448841
 - -Defensoría DJN 02964 15611459
 - -Juzgado de Familia y Minoridad N° 2 DJN 02964 15557747
 - -Secretaría Penal 02964- 15604314

DIAT

- -Ushuaia 02901 15469155 / 02901 15584035/ 02901 15469078/ 02901-441588.
 - -Tolhuin 02964 493968/ 02901 15646138/ 441500 int. 1518
- -Río Grande 02964 15625666/ 02964 154625721/ 02964 435029/ 02963 435034

más los que próximamente se vayan incorporando.

En el Distrito Judicial Norte, el Ministerio Público de la Defensa instrumentará los mecanismos necesarios para descentralizar la atención de YPF en el edificio de calle Multipuertas DIAT/ Acceso a Justicia, sito en 9 de julio Nº 833.

- 3. INGRESO Y EGRESO
- a. Ingreso.



Por razones de seguridad, y a los fines de ordenar y restringir la circulación de personas en los distintos edificios del Poder Judicial, se habilitará en cada uno de ellos una única entrada, para cuyo acceso deberán respetarse las consignas que se establecen en los acápites que a continuación se detallan.

Los funcionarios y empleados que ostenten sistemas de acceso por circuitos de ingreso alternativos, deberán respetar el único medio de ingreso habilitado, a fin de cumplimentar idénticos controles sanitarios que los estipulados para el público en general.

b. Egreso.

Al sólo efecto de la salida, podrá habilitarse según las características del edificio una puerta alternativa colocando el respectivo control.

- 4. Al momento de ingresar a los edificios habilitados, se consultará a los usuarios del servicio de justicia el motivo de su presencia en el edificio. A estos fines será imprescindible que el ciudadano, matriculado o auxiliar de justicia cuente con el cubreboca correspondiente.
- 5. El personal allí dispuesto llevará el registro de ingresos en el que asentará nombre, apellido, D.N.I. o matrícula y teléfono.
- 6. Luego de ello, el ingresante pasará por las bandejas de desinfección de calzado colocadas y deberá cumplir con un test de temperatura corporal, a cargo de personal que a tales efectos coordinará, capacitará y supervisará el cuerpo médico-forense perteneciente a la Dirección Pericial del S.T.J., en cooperación con efectivos de la guardia policial permanente. Un registro de valores igual o mayor a 37,5 grados obstará el ingreso de la persona a las instalaciones, activándose -en caso de corresponder y a criterio de los facultativos forenses- los mecanismos protocolares previstos por las autoridades sanitarias pertinentes.
- 7. En este sentido, los edificios de Congreso Nacional 502 de la Ciudad de Ushuaia y del ex-Campamento YPF de la Ciudad de Río Grande, en tanto se prevén como los de mayor circulación de personas, seguirán bajo el control directo del personal perteneciente a la Dirección Pericial. En el resto

Secretaria Administration de Justice

de las dependencias, incluido el edificio sede del Superior Tribunal de Justicia, dicha actividad estará a cargo de personal especialmente designado y preparado para ello.

En relación a los edificios en los que funciona el Juzgado Electoral, el Registro de la Propiedad Inmueble, las Oficinas de Tasas, Registro y Archivo, Jurisprudencia y Planificación Estratégica Consensuada y el Centro de Mediación, estarán a cargo de personal especialmente preparado para ello en un solo turno que será de 8 a 11 hs, horario en el que se atenderá al público.

En la ciudad de Río Grande, la barrera sanitaria dispuesta en el edificio central funcionará también para el personal y asistentes a la Cámara de Apelaciones, al Centro de Mediación, al Juzgado de Ejecución y al Juzgado de Instrucción nº 3.

En relación a los edificios donde funciona el centro multipuertas de Río Grande como el de Tolhuin, y el del Registro de la Propiedad Inmueble, el control de temperatura de la barrera sanitaria estará a cargo de personal especialmente preparado.

- 8. De superar ese primer control, previa higienización de sus manos, la persona será dirigida al mostrador de Atención al Ciudadano, donde un operador indicará el canal adecuado para la derivación a alguna de las unidades funcionales, previa comunicación con las mismas, en caso de no contar con citación previa. Los abogados o auxiliares de justicia podrán dirigirse directamete a la unidad funcional correspondiente.
- 9. El control se efectuará diariamente a toda persona que ingrese a los edificios, incluido el personal afectado para prestar funciones de manera presencial, en forma previa a su ingreso al edificio, debiendo respetar idénticas pautas. Mientras duren las medidas de control sanitario y epidemiológico que dan lugar al presente protocolo se suspende el control del horario de ingreso del personal en los edificios del Poder Judicial mediante el sistema de identificación de huellas dactilares.

JESSICA NAME
JESSICA NAME
Superintendencia
Decretaria de Superintariación
Jescretaria de Justicia
Jescretaria de Justicia
Jescretaria de Justicia
Jescretaria de Justicia

- 10. Se reforzará la guardia policial a los fines de asistir, en caso de ser necesario al personal involucrado.
- 11. A lo largo de todo el proceso aquí descripto se guardará especial celo en respetar la distancia de seguridad y el trato cordial.
- Idéntico procedimiento se deberá realizar en caso de reingreso al edificio.

Dr. David Pachtman Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional Superior Tribunal de Justicia

JESSICA NAME Secretaria de Superintendencia y Administración del Superior Tribunal de Justicia